

de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, D. Eleuterio Luis Oyanguren Ullíbarri, herido "menos grave" el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de diciembre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Argel núm. 27, D. Modesto Vara Páino, herido "agravé" el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Olegario Vilorio Casado, herido "leve y grave" el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Mérida núm. 25, D. Servando Rodríguez Barja, herido "agravé" el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 29, D. Víctoriano Rámes Gareta, herido "agravé" el día 8 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería América núm. 23, D. Ángel Ramos Merino, herido "menos grave" el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Aragón núm. 17, D. Perpetuo Laclaustra Espina, herido "agravé" el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Baillén núm. 24, D. Francisco de la Prida Fernández, herido "menos grave" el 13 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Cazadores de Cerriola núm. 6, D. Pedro Jiménez Calvo, herido "agravé" el día 29 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Gregorio Idígoras Ugarte, herido "agravé" el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Esquiadores, D. Juan Orriols Monset, herido "agravé" el día 8 de abril de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 29, D. Manuel Rivas Guadalupe, herido "agravé" el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Serralo núm. 8, D. Antonio Capitán Benítez, herido "agravé" el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Gerardo Montoya Aberasturi, herido "menos grave" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Flandes núm. 5, D. Lorenzo Marcos Alonso, herido "agravé" el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Regulares de Alhucemas, D. Juan Medina Rodríguez, herido "grave" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Francisco Martínez Cid, herido "grave" el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón Cazadores de Cerriola núm. 6, D. José Macanaz Salguero, herido "grave" el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del batallón Arapiles número 7, D. Ramón Mufizoguren Larriaga, herido "grave" el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. Pascual Marqués Lafuente, herido "grave" el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Fuerzas Regulares de Melilla, don Miguel Mamely Pérez, herido "grave" el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del regimiento de Infantería Argel núm. 27, D. Amador Martín González, herido "grave" el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, don Agapito Marcos Sánchez, herido "grave" el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del grupo de Regulares de Ceuta, D. Domingo Martín Martín, herido "menos grave" el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Agustín Antolín Bastiño, herido "grave" el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cartas de Combate núm. 2, D. Rogelio Agudo López, herido "grave" el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Placa Mayor del mundo de La Legión, D. Mariano Díaz Salvador, herido "leve" el día 4 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería Pavía núm. 7, D. Antonio Noriega Díaz, herido "grave" el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Argel núm. 27, D. Jonás Durán Franco, herido "menos grave" el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, D. Eusebio Veiga Veiga, herido "menos grave" el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, D. Francisco Abarrasegui, herido "menos grave" el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 90, D. Adelino Alonso Hernández, herido "agravé" el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. Arcadio Moredago Torrubia, herido "agravé" el día 16 de junio de 1938. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Sán Marcial núm. 22, D. Isidro Miguel Rubia, herido «menos gravado» el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Argel núm. 27, D. Severo Fernández Herrero, herido «gravado» el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 29, D. Manuel Rodríguez Romero, herido «gravado» el día 10 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, D. Segundo Ruiz Serrano, herido «gravado» el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, D. Francisco Amengual Orach, herido «gravado» el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento legionario «Flechas Azules», D. Primitivo Carnicer Gil, herido «gravado» el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 18, D. Antonio García Heredia, herido «gravado» el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, D. Juan Torrado Mahugo, herido «menos gravado» el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, D. Santiano Tobajas Sancho, herido «gravado» el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7, D. José García Alonso, herido «gravado» el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 29, D. Antonio González Revuelta, herido «gravado» el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, D. Juan Antonio Sebastián Ramos, herido «gravado» el día 2 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores Cerriola núm. 6, D. Francisco García Martín, herido «gravado» el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería de Burgos núm. 31, D. Orestes Generoso Fernández, herido «gravado» el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del once regimiento de Flechas Negras, D. Gonzalo Gil Serrán, herido «gravado» el día 19 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, D. Victorino Esteban Ibáñez, herido «gravado» el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Manuel Hierro Morales, herido «gravado» el día 31 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. José Manuel Iturraré Sorozábal, herido «gravado» el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, D. Diego Heredia Haro, herido «gravado» el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben el Amin Buchkeri núm. 14.707, herido «gravado» el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, Abderramán Ben Ab-Bas Metini, número 14.773, herido «gravado» el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, D. José Luis Martínez de Moratín, herido «gravado» el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, D. Pedro Rotón y Marimón, herido «gravado» el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

«levado» el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, D. Antonio Báez Martín, herido «menos gravado» el día 6 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria, D. Elipy Izquierdo Calvo, herido «gravado» el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, D. Jacinto Olivares Rodríguez, herido «levado» el día 27 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, D. Francisco Nieto de la Cruz, herido «levado» el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares, D. Juan Ferrer Vidal, herido «levado» el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Carabínero de la tercera Comandancia de Huesca-Lérida, D. Santiago Lacasta Sanjuán, herido «levado» el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Carabínero de la segunda Comandancia de Huesca, D. Ramón Martínez Ornati, herido «gravado» el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Guardia de Seguridad de la Comandancia de Vizcaya, D. Roque Ruiz Fernández, herido «gravado» el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de milicia del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, D. José Luis Martínez de Moratín, herido «gravado» el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, D. Pedro Rotón y Marimón, herido «gravado» el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Guardia de la segunda Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, D. Vicente Álvarez Anca, herido «levado» el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Requeté del Tercio de Montejurra D. Miguel Urriza Galáin, herido «grave» el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio de Nuestra Señora del Pilar D. Perfecto González Jiméno, herido «grave» el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos don José Escudero García, herido «grave» el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra don Ricardo Guillermo Fraguas, herido «grave» el día 30 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León don Marcelino Muliz Rubio, herido «grave» el día 7 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra don Timoteo Rodríguez Contreras, herido «menos grave» el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León don José Ríval Viejo, herido «grave» el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos don Antonio González Díez, herido «grave» el día 2 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Asturias don Manuel Sal González, herido «grave» el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos don José Iñaki Latorre, herido «grave» el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León don Robustiano Velado Ruano, herido «grave» el día 10 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León don Facundo Villamandos Rodríguez, herido «grave» el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra don Alipio Suárez Vecino, herido «grave» el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos don Angel Ramos Cencelo, herido «grave» el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Coruña don Tomás Martínez Morán, herido «grave» el día 17 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia don Luis Gómez Almudévar, herido «grave» el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León don Isaac Fernández Martínez, herido «menos grave» el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Galicia don Antonio Fernández López, herido «grave» el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza don Sabino Ibáñez Pérez, herido «grave» el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra don Víctor Goicoechea Albistut, herido «grave» el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Regulares de Alluermas núm. 5 Hanmu Ben Ali, número 3.442, herido «grave» el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Askari de la Mehal-la Jalfiriana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Fahsi, núm. 259, herido «menos grave» el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla Hamed Ben Hamid, núm. 19.046, herido «menos grave» el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Regulares de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Haddu, número 19.387, herido «grave» el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Serradi, núm. 3.862, herido «grave» el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Larroxi Ben Mohamed Ben Aluh, núm. 3.024, herido «grave» el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Hamadi Ben Mohamed Ben Bad-Di núm. 1.160, herido «grave» el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben Mohamad Chari núm. 15.040, herido «grave» el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Ali Ben Rambarak Ben Mohamed núm. 1.863, herido «grave» el día 8 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Aixa Ben Tahar Benisi-Del número 6.041, herido «menos grave» el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, Heber Ben Tahar Filali núm. 11.024, herido «grave» el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben Ali Lal Mekinasi núm. 22.883, herido «grave» el día 1 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, Chaib Ben Bachir Cherifí núm. 14.732, herido «grave» el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de noviembre de 1936.

Soldado de Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Eumedien número 17.625, herido «menos grave» el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de enero de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Indígenas de Melilla número 2, Hamed Ben Hamed núm. 17.673, herido «grave» el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de Regulares de Ceuta número 3, Mohamed Ben Sel-Lam Ben Amar núm. 65, herido «grave» el día 8 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de junio de 1938.

Soldado de Regulares de Tetuán número 1, Mohamed Ben Sidi Berdy núm. 14.584, herido «menos grave» el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de primero de marzo de 1937.

Soldado de Regulares de Tetuán número 4, Mohamed Ben Tuhami Ben Aliux núm. 2.870, herido «grave» el día 1 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado de Regulares de Tetuán número 1, Buselham Ben Taieb Ben Hamu núm. 8.341, herido «grave» el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Al-Lad núm. 16.122, herido «grave» el día 12 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben Mohamed Ben Amar núm. 15.553, herido «menos grave» el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Indígenas de Melilla número 2, Hamed Ben Tahar número

24.254, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta, Mohamed Ben Buchai Holti núm. 15.009, herido «grave» el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 4, Hadi Ben Mohamed Metui núm. 2.806, herido «grave» el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Feddal núm. 2.534, herido «grave» el 5 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Amar Ben Alias Urragaki núm. 2.061, herido «grave» el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán, Hamed Ben Ali Hassani núm. 6.506, herido «grave» el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, Meheyud Ben Abamed Señifi núm. 7.925, herido «menos grave» el día 1 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, Laarbi Ben Alux Mesquini núm. 2.368, herido «grave» el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del primero de agosto de 1937.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

SUELLOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, debiendo, por lo que respecta al que haya prestado ser-

vicio en zona roja, acreditar en las respectivas Pagadurías, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella época el sueldo que se le acredita por esta discoción.

Auxiliares Administrativos

D. Antonio López Ricalde, de la Dirección General de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, 8.500 pesetas desde el 1 de septiembre de 1937, por 45 años de servicio.

D. José Cajal del Castillo, de los Servicios de Intendencia del Grupo de Ejército de Guadarrama, 8.500 pesetas desde el 1 de noviembre de 1937, por 45 años.

D. Isidro García Pascual, Dirección General de Industria y Material, 8.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1939, por 40 años.

D. Manuel Lorenzo, jefe de la Pagaduría de Hombres de Castilla la Nueva, 7.500 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 35 años.

D. Pedro Gómez Torrecilla, de la Comandancia principal de Ingenieros de la quinta región, 7.500 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 35 años.

D. Francisco Herrera, jefe de los Servicios de Intendencia del 6º Cuerpo de Ejército, 7.500 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 35 años.

D. Miguel Mojer Alberti, de la Comandancia general de Baleares, 7.500 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 35 años.

D. Alfonso Esteban Alonso, de la Caja Recluta Valencia núm. 291, 7.500 pesetas desde el 1 de agosto de 1936, por 30 años.

D. José Guillermo García, de la Pagaduría de Hombres de Castilla la Nueva, 7.000 pesetas desde el 1 de noviembre de 1938, por 30 años.

D. Diego Corredor Lorenzo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera región, 7.000 pesetas desde el 1 de octubre de 1939, por 30 años.

D. Narciso Domingo Fernández, de los Servicios de Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército, 7.000 pesetas desde el 1 de noviembre de 1939, por 30 años.

D. Cristóbal Aguilar y Matilla de los Ríos, de la Dirección General de los Servicios de Intendencia de Marruecos, 7.000 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 30 años.

D. Antonio Portolés Lasobrada, disponible en esta plaza, 6.500 pesetas desde el 1 de junio de 1937, por 25 años.

D. Lorenzo Sanz de Santos, del establecimiento Central de Intendencia, 6.500 pesetas desde el 1 de noviembre de 1937, por 25 años.

D. Salvador Rodríguez Ibar, disponible en esta plaza, 6.500 pesetas desde el 1 de agosto de 1938, por 25 años.

D. Manuel Moreno Cortés, de la Fiscalía del Ejército de ocupación de esta plaza, 6.000 pesetas desde el 1 de septiembre de 1936, por 20 años.

D. Jesús Sánchez Posada, de la Secretaría del Generalísimo, 6.000 pesetas desde el 1 de enero de 1938, por 20 años.

D. Sigifredo Grande Hernández, de la Intervención Militar de la séptima región, 6.000 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 20 años.

D. Pedro Moreno Victoria, de este Ministerio, 4.500 pesetas desde el 1 de abril de 1938, por cinco años.

D. Juan Rosciano Reta, de este Ministerio, 4.500 pesetas desde el 1 de abril de 1938, por cinco años.

D. Sebastián Díaz Rebollo, de este Ministerio, 4.500 pesetas desde el 1 de abril de 1938, por cinco años.

D. Evaristo Meléndez de Arbas, de la Dirección General de Industrias y Material, 4.500 pesetas desde el 1 de abril de 1938, por cinco años.

D. Juan Antonio Buigas Ruiz, disponible en esta plaza, 4.500 pesetas desde el 1 de abril de 1938, por cinco años.

Subalternos Periciales.—Topógrafos

D. José Clavé Cantos, de la Comisión Geográfica de Marruecos, 6.000 pesetas desde el 1 de noviembre de 1939, por 20 años.

D. Carlos Gatriga Lumbrias, de la Inspección de Servicios y Movilización de la segunda región, 5.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1939, por 15 años.

D. Athénougenes Sánchez Lozano, de la primera región, 5.000 pesetas desde el 1 de septiembre de 1938, por 10 años.

D. Joh Plaza Pérez, de la Inspección de Servicios y Movilización de la Comandancia General de Baleares, 7.000 pesetas desde el 1 de noviembre de 1939, por 30 años.

Taquimecanógrafos

Doña Elia Ramos Sanguino, de este Ministerio, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña María de la Concepción Muñiz Matilla, de este Ministerio, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Enriqueta López Maristany, del Estado Mayor del Ejército, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Carmen García Santamaría, pesetas 3.500 desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años, de la Auditoría de guerra de la primera región.

Doña María Navarro Barreda, de la Fiscalía del Ejército de Ocupación de esta plaza, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña María Santonja Rosales, de la misma, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Luisa León Santonja, de la misma, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Pilar Bueno Terrea, de la misma, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Mercedes Monteagudo Aguado, de la misma, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña María del Pilar Martínez Martínez, de la Dirección General de Industrias y Material, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Remedios Alonso Ruiz, de la Inspección General de Servicios y Movilización, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Adelaida Montero Gallego, del Parque de Intendencia de Madrid, 3.500 pesetas desde el 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña Carmen Larruga Taibo, de la Fiscalía del Ejército de Ocupación de esta plaza, 3.500 pesetas desde el 1 de enero de 1939, por cinco años.

Doña Amparo Fernández Villamil Alcolea, de la Intervención General, 3.500 pesetas desde el 1 de enero de 1939, por cinco años.

Consejeros

D. Francisco Artiles Peña, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, 6.250 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 35 años.

D. Lino Agudo Rodríguez, de la Intervención General, 5.750 pesetas desde el 1 de noviembre de 1938, por 30 años.

D. José Gómez Alonso, del Gobierno Militar de esta plaza, 5.750 pesetas desde el 1 de septiembre de 1937, por 30 años.

D. Sánchez San Martín, de la Intervención General, 5.750 pesetas desde el 1 de mayo de 1938, por 30 años.

D. Justo Fernández Llano, del Gobierno Militar de esta plaza, 5.750 pesetas desde el 1 de junio de 1938, por 30 años.

D. Gerardo Gómez Tavira García, disponible en esta plaza, 5.250 pesetas desde el 1 de febrero de 1937, por 25 años.

D. Francisco Más Aznar, del Gobierno Militar de esta plaza, 5.250 pesetas desde el 1 de julio de 1937, por 25 años.

D. Ofelia Montejano García, del Estado Mayor del Ejército, 5.250 pesetas desde el 1 de agosto de 1939, por 25 años.

D. Eduardo Llamíana Arlandiz, de este Ministerio, 5.250 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 25 años.

D. Ramón Pandiño Otero, del mismo, 4.750 pesetas desde el 1 de agosto de 1936, por 20 años.

D. Ricardo Jaime Rodríguez, disponible forzoso en esta plaza, 4.750 pesetas desde el 1 de noviembre de 1938, por 20 años.

D. Albert Saúquillo Illedo, de este Ministerio, 4.750 pesetas desde el 1 de marzo de 1939, por 20 años.

D. Bonifacio Manzanal García, de la Intervención Militar de la séptima región, 4.750 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 20 años.

D. Cayetano Sánchez Palomo, de la Comandancia Militar de Santiago, 4.250 pesetas desde el 1 de diciembre de 1937, por 15 años.

D. Escolástico Alvarez Pérez, de este Ministerio, 4.250 pesetas desde el 1 de noviembre de 1939, por 15 años.

D. Florencio Gabás Pueyo, del Estado Mayor del Ejército, 4.250 pesetas desde el 1 de diciembre de 1939, por 15 años.

D. Alberto San Martín Incógnito, disponible en esta plaza, 3.750 pesetas desde el 1 de abril de 1937, por 10 años.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

VACANTES

Debiendo cubrirse la plantilla de la Dirección General de Recubrimiento y Personal, aprobada por orden de 24 del actual (D. O. núm. 43), por elección o por provisión normal, según corresponda, los aspirantes a ocupar estos últimos destinos deberán elevar papeleta a este Ministerio, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta orden en el Diario Oficial.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Dirección general de Servicios

CONTABILIDAD

A partir de 1º de enero de 1940, los pagadores de las Farnacias militares remitirán la recaudación y reintegros de los servicios de ventas de las mismas a la Pagaduría Central de este Ministerio, como estaba dispuesto por orden circular de 1º de marzo de 1933 (C. L. núm. 110) y orden circular de 9 de abril de 1935 (D. O. núm. 86), quedando derogada la orden de 21 de agosto de 1937 (B. O. núm. 383).

Madrid, 28 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

PRECIOS DE RACIONES COMPLETAS Y DE ARTÍCULOS SUELtos

Como ampliación y rectificación de la orden circular de 26 de junio último (B. O. núm. 179), que fija los precios a que los Cuerpos harán abonar los artículos sueltos constitutivos de las raciones que extrajeran de los depósitos y Parques de Intendencia, a partir de la publicación de la presente, quedan rectificadas los de aquellos que se expresan a continuación, rigiendo los que se les señalan:

Pesetas

Aceite, litro	2,90
Arroz, kilo	1,25
Azúcar, kilo	1,85
Chocolate, libra	1,70
Pasta para sopa, kilo	1,25

Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

REINTEGRO DE CANTIDADES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma tercera de la orden de primero de septiembre último (B. O. núm. 245), los Cuerpos que a continuación se detallan, reintegrarán al Estado, de su Fondo de Material, las cantidades que se indican, haciéndolo con aplicación al capítulo tercero, artículo primero, Grupo segundo de la Sección cuarta, del presupuesto, los Cuerpos residentes en la Península, Baleares y Canarias, y al mismo capítulo, artículo y grupo de la Sección 15, los de Marruecos.

Primera región

	Pesetas
Servicio de Transmisiones.	40.000
Servicio de Automovilismo.	75.000
Regimiento de Infantería Castilla	125.000
Idem Argel	70.000
Idem de Ametralladoras número 7	70.000

Segunda región

Regimiento Infantería Lepanto núm. 5	250.000
Idem Granada núm. 6	275.000
Idem Pavía núm. 7	65.000
Idem Oviedo núm. 8	85.000
Idem Cádiz núm. 33	90.000
Segundo batallón Zapadores Minadores	30.000
Segundo Grupo de Sanidad.	30.000
Servicio de Automovilismo.	125.000

Tercera región

Regimiento Artillería de Costa núm. 3	20.000
Sexta región	
Regimiento Infantería San Martín núm. 22	125.000
Regimiento Artillería ligera núm. 11	35.000
Sexta Comandancia de Intendencia	100.000

Regimiento Infantería Bailén núm. 24	95.000
Regimiento Artillería ligera núm. 12	10.000
Idem pesada núm. 3	15.000
Batallón de Montaña Flandes núm. 5	30.000
Regimiento Artillería Montaña núm. 2	10.000
Batallón Montaña Sicilia número 8	30.000

Regimiento Infantería América núm. 23	125.000
Grupo Mixto Ingenieros y primer regimiento Fortificaciones, afecto al Grupo mixto	15.000
Regimiento Villarrobledo, primero de Caballería	60.000
Séptima región	

Regimiento Infantería San Quintín núm. 25	140.000
Idem La Victoria núm. 28	75.000
Idem Toledo núm. 26	125.000
Idem Burgos núm. 31	200.000
Idem Montaña Milán número 32	20.000

Pesetas

Idem. Montaña Simancas número 40	75.000
Regimiento Caballería Farnésio núm. 10	10.000
Batallón Zapadores núm. 7	15.000
Séptimo Grupo de Intendencia	30.000
Séptimo Grupo de Sanidad Militar	35.000

Octava región

Regimiento Infantería Zamora núm. 29	150.000
Idem Mérida núm. 35	80.000
Idem Zaragoza núm. 30	10.000
Regimiento Artillería ligerá núm. 16	35.000
Batallón Zapadores Minadores núm. 8	35.000
Comandancia de Intendencia	30.000
Grupo de Sanidad Militar	15.000

Comandancia General de Canarias

Regimiento Infantería Tenerife núm. 38	80.000
Idem Canarias núm. 39	95.000
Grupo Mixto de Artillería núm. 3	15.000

Fuerzas Militares de Marruecos

Batallón de San Fernando	15.000
Idem Melilla	15.000
Idem Ceuta	125.000
Idem Serralvo	75.000
Agrupación Artillería de Ceuta	80.000

Agrupación de Artillería de Melilla

Batallón de Zapadores	70.000
Batallón Transmisiones	80.000

Servicio Automovilismo

Comandancia Intendencia Occidental

Comandancia Intendencia Oriental

Sanidad Militar de Ceuta

Idem Melilla

Primer Tercio La Legión

Segundo Tercio La Legión

Regulares Tetuán núm. 1

Idem Melilla núm. 2

Idem Ceuta núm. 3

Idem Larache núm. 4

Idem Alhucemas núm. 5

Tiradores de Ifni

Madrid, 28 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

VARELA

unida relación que empieza con doña Dolores Salvador Ucar y termina con doña Amelia García López, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

RELACION QUE SE CITÁ

Comprendida en la orden de 25 de marzo de 1856

Barcelona.—Doña Dolores Salvador Ucar, viúva del teniente coronel de Caballería, D. Justo Salvador Ugencio; 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 8 de enero de 1932.—Reside en Barcelona (A).

Comprendida en el Reglamento del Montepío Militar

Sevilla.—Doña Dolores Cebrián Gómez, viúva del coronel de Infantería, D. Luis Cebrián Hoffmann; 2.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 10 de enero de 1937.—Reside en Madrid (B).

Comprendidos en el decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)

Madrid.—Doña Isabel Palacios Brugada, viuda del General de División, D. Antonio de Sousa Regoyos; 3.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 4 de marzo de 1939.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Micaela Jauregi Iribarren, viuda del coronel de Carabineros, D. Zenón Salas Marzal; pesetas 2.000 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 19 de mayo de 1937.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María Gertrudis Bonilla Jaén, viuda del teniente coronel de Artillería, D. Enrique Muñoz-Gobo Arredondo; 1.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 7 de octubre de 1938.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María Santos Fernández, viuda del teniente coronel de Carabineros, D. Ambrosio de Lamio García; 2.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 9 de diciembre de 1937.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María Goya Gómez, viuda del capitán de Infantería, D. José Colomer Ibáñez; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 21 de abril de 1936.—Reside en Madrid.

Zamora.—Doña Bárbara Poza García, viuda del teniente de Carabineros, D. José Alonso Castro; 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 20 de junio de 1939.—Reside en Fresnadillo (Zamora).

Consejo Supremo de Justicia

militar

PENSIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 y orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. núms. 51 y 154) se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la

Orense.—Doña Concepción Andrés Cárquejo, viuda del alférez de Caballería, D. Antonio Raimíndez Muñoz; 898,84 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 22 de enero de 1939.—Reside en Videferre (Orense).

Comprendidos en los decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931. (D. O. n.ºmís. 101 y 177)

Madrid.—Doña María Galán Herrea, viuda del General de División, D. Isidoro de la Torre Santana; pesetas 4.000 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 7 de junio de 1937.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María del Carmen Salado Pastor, viuda del coronel de Caballería, D. Federico Salado Rives; 3.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 10 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid (C).

Madrid.—Doña Segunda Bernal Martín, viuda del teniente coronel de Sanidad, D. Mariano Guerra Santamarén; 2.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 8 de marzo de 1938.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña Consuelo Portas Rodríguez, viuda del comandante de Infantería, D. José Díaz Velasco; 2.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 22 de octubre de 1938.—Reside en Barcelona.

Guadalajara.—Doña Josefa Lucas Vilas, viuda del profesor de primera de equitación militar de Caballería, D. Francisco Cubertoret García; 2.125 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guadalajara desde el 10 de julio de 1939.—Reside en Guadalajara.

Murcia.—Doña Carmen Caro Díaz, viuda del auxiliar mayor de Infantería de Marina, D. Joaquín Conejero Álvarez; 2.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 17 de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Comprendidos en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

La Coruña.—Doña Jósefa Torres de la Peña, viuda del coronel de Infantería, D. Cecilio Arias Farina; 3.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el 17 de octubre de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid.—Doña Adelaida Villar López, viuda del coronel de Ingenieros, D. Bruno Morcillo Munera; pesetas, 3.000 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 12 de enero de 1939.—Reside en Madrid.

Zagroño.—Doña Victorina Jáudeenes Jáudeenes, huérfana del teniente coronel de Infantería, D. Eduardo Jáudeenes Atozrasagasti; 2.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 18 de junio de 1939.—Reside en Logroño (CH).

Granada.—Doña María Vilches Díaz de la Guardia, viuda del comandante de Infantería, D. José Aporta Díaz; 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 16 de diciembre de 1938.—Reside en Granada.

Barcelona.—Doña Monserrat Grau Porta, viuda del comandante de Infantería, D. Manuel Santaolalla Murciano; 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 16 de abril de 1938.—Reside en Barcelona.

Burgos.—Doña Emilia Villanueva Estafanía, viuda del capitán de Infantería, D. Eusebio Espeja Gil; pesetas 1.500 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 3 de julio de 1939.—Reside en Burgos.

Madrid.—Doña Antera Ortiz Vallejo, viuda del capitán de Ingenieros, D. Fernando Luna Ballarín; 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 4 de septiembre de 1938.—Reside en Madrid.

Toledo.—Doña Eloisa Arellano Sebastián, viuda del capitán de la Guardia civil, D. Víctor Sanmartín Molinero; 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 26 de julio de 1936.—Reside en Corral de la Campana (Toledo) (CH bis).

Madrid.—Doña Francisca Martínez Escriváno Rojo, viuda; doña Concepción, doña Josefa y don José Moreno Martínez Escriváno, huérfanos del oficial primero de Oficinas militares D. José Moreno Gamboa; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 14 de agosto de 1936.—Residen en Madrid (D).

Navarra.—Doña Genara Julia Huici Rincón, viuda del brigada de Infantería D. Ángel Miguel Larragueta Garay; 4.440 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 26 de abril de 1937.—Reside en Pamplona (Navarra) (D bis).

Zaragoza.—Doña Concepción Barranc Cuells, viuda del brigada de complemento de Artillería D. Vicente Alcalá Pagés; 1.800 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 28 de julio de 1938.—Reside en Zaragoza (E).

Málaga.—Doña Ernestina Vallejo Guerrero, viuda del sargento de Infantería, D. Francisco Rodríguez Jiménez; 583,32 pesetas anuales, a per-

cibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el

Reside en Estepona (Málaga) (F).

Sevilla.—Doña Elena Gómez Quintero, viuda del sargento de Caballeros, D. Emilio Bajo Iglesias; 519 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 22 de octubre de 1938.—Reside en Sevilla (G).

Madrid.—Doña Francisca Olmedo Gallego, viuda del celador de Ingenieros, D. Luis Vázquez Usabiaga; 1.290 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 27 de mayo de 1936.—Reside en Madrid.

Zaragoza.—Doña Juana Usón Raúl, viuda del soldado de Infantería Gustavo Blasco Gracia; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 21 de enero de 1939.—Reside en Langa del Castillo (Zaragoza) (H).

Madrid.—Doña María de las Mercedes Chacón y Santonja, viuda del almirante de la Armada, D. José Rivera y Alvarez de Canedo; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 14 de abril de 1938.—Reside en Madrid.

Asturias.—Doña Consuelo Rivas Valle, viuda del contramaestre de la Armada, D. Juan Otero Santalla; 500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo.—Reside en Libardón (Asturias) (I).

Madrid.—Doña María del Pilar de la Torre Casal, viuda del auxiliar primero de la Armada, D. José de Baciso Cuesta; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 17 de marzo de 1937.—Reside en Madrid (J).

Cádiz.—Doña María Marín y Castañeda, viuda del auxiliar primero de la Armada, D. Manuel Ramírez Trigán; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 10 de agosto de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz) (K).

Murcia.—Doña Rosario Segura Sánchez, viuda del auxiliar primero de la Armada, D. Félix Navas Cano; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 18 de enero de 1939.—Reside en Cartagena (Murcia).

La Coruña.—Doña Manuela Gómez Yáñez y D. Teodoro Gómez Yáñez, huérfanos del auxiliar primero de la Armada, D. Pedro Gómez Tojo; pesetas 1.000 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 20 de enero de 1939.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (L).

Cádiz.—Doña Gerónima Jaime Castro, viuda del operario de la Armada, D. Ángel Panichivoy Palomo; 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cá-

diz desde el 15 de abril de 1938.—Reside en San Fernando (Cádiz).

La Coruña.—Doña Manuela, doña María y doña Josefina Graña Caruncho, huérfanas del buzo de la Armada, D. Constantino Graña Rodríguez; 2.600 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (N).

Burgos.—D. Leopoldo Valdivielso Ruiz y doña Rufina Valdivielso Crespo, padres del soldado de Infantería Jesús Valdivielso Valdivielso; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 26 de julio de 1938.—Residen en Pésquera de Ebro (Burgos) (N).

Logroño.—D. Máximo del Río Sáenz y doña Magdalena Beorlegui Marín, padres del soldado de Infantería Lorenzo del Río Beorlegui; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 3 de abril de 1938.—Residen en Alesanco (Logroño) (N).

Cádiz.—D. Antonio Alba Salado y doña Juana Romero Ferrando, padres del soldado de Infantería José Alba Romero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 26 de septiembre de 1937.—Residen en Cádiz (N).

Navarra.—D. Dionisio Ibáñez Pérez y doña Micaela Ripalda Saldías, padres del soldado de Infantería Luis Ibáñez Ripalda; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 20 de noviembre de 1938.—Residen en Pamplona (Navarra) (N).

Huelva.—D. Manuel Márquez Poncet y doña María Montemayor Romero Ferrer, padres del soldado de Ingenieros Maikel Márquez Romero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 22 de julio de 1937.—Residen en Moguer (Huelva) (N).

Navarra.—D. Leonardo Arístu Blázquez y doña Francisca Astain Muguetz; padres del falangista Mauricio Amistu Astain; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 20 de noviembre de 1935.—Residen en Lumbier (Navarra) (N).

Palencia.—D. Próculo Aparicio Díez y doña Visitación Gutiérrez González; padres del cabo de Infantería Martíniano Aparicio Gutiérrez; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 20 de septiembre de 1937.—Residen en Carrion de los Condes (Palencia) (N).

Valladolid.—D. Abdón Pascual García y doña Jesusa Díez Verdugo; padres del soldado de Infantería Nemesio Pascual Díez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 28 de marzo de 1939.

Residen en Campastero (Valladolid) (N).

Navarra.—D. Anselmo Arregui Bazán y doña Soledad Flamanique Azcárate; padres del falangista Luis Arregui Flamanique; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 23 de mayo de 1938.—Residen en Gariña (Navarra) (N).

Sevilla.—D. Juan Bellido Luna y doña Dolores Núñez Luna; padres del falangista Antonio Bellido Núñez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 16 de agosto de 1938.—Residen en Sevilla (N).

Lugo.—D. José Morán López y doña Felicentina Andión Gallego; padres del soldado de Infantería Enrique Morán Andión; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 21 de marzo de 1937.—Residen en Pol (Lugo) (N).

Sevilla.—D. José Montero Rodríguez y doña Antonia Domínguez Fernández; padres del soldado de Infantería José Montero Domínguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 25 de octubre de 1938.—Residen en Pilas (Sevilla) (N).

Cáceres.—D. Román Marcos Aguilas y doña Valentina Mateos Carrera; padres del soldado de Infantería Félix Marcos Mateos; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 19 de julio de 1937.—Residen en Cilleros (Cáceres) (N).

Orense.—D. Francisco Vázquez Paradelo y doña Concepción Paradelo Pérez; padres del soldado de Infantería Alberto Vázquez Paradelo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 16 de mayo de 1937.—Residen en Barco de Valdeorras (Orense) (N).

Lugo.—D. José Barrio Vázquez y doña Dolores Peña Gómez; padres del sargento de Regulares D. Germesindo Barrio Peña; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 30 de marzo de 1938.—Residen en Santiago de Entrambasaguas (Lugo) (N).

Navarra.—D. Salvador Ezcurra Núñez y doña Vicenta Villanueva Ichavarri; padres del falangista José Ezcurra Villanueva; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 20 de julio de 1936.—Residen en Ahiruza (Navarra) (N).

Palencia.—D. Eusebio Boada Rodríguez y doña Lucía Bahillo Amor; padres del soldado de Infantería Antonio Boada Bahillo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 13 de agosto de 1938.—Residen en Revenga de Campos (Palencia) (N).

Granada.—D. Salvador Bueno Segura y doña Josefa Martín Fernández; padres del soldado de Intendencia José Bueno Martín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 1 de agosto de 1938.—Residen en Santa Fe (Granada) (N).

Navarra.—D. Víctoriano Uriel Goñi y doña Rita Oroz Villanueva; padres del falangista Benito Uriel Oroz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 6 de septiembre de 1938.—Residen en Urdaniz (Navarra) (N).

Vizcaya.—D. Cirilo Uribe Besaldua Ormechea y doña Lina Usabel Arroita; padres del soldado de Infantería Julián Uribe Usabel; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 19 de enero de 1939.—Residen en Bermeo (Vizcaya) (N).

Navarra.—D. Hilario Gómez Gómez y doña Victoriana Añón Sainz; padres del soldado de Infantería Angel Gómez Añón; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 4 de abril de 1937.—Residen en Los Arcos (Navarra) (N).

Madrid.—D. Angel Gallego Bartolomé y doña Gervasia Redondo Páez; padres del alférez de Ingenieros D. Angel Gallego Redondo; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 24 de septiembre de 1936.—Residen en Madrid (N).

Cádiz.—D. Antonio Barrón Rivero y doña Dolores Herráiz Reina; padres del falangista D. Servando Barrón Herráiz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 16 de julio de 1938.—Residen en Bornos (Cádiz) (N).

Badajoz.—Don Emilio Gamero Tejada y doña Filomena García Pardo; padres del soldado de Infantería Luciano Gamero García; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 19 de febrero de 1938.—Residen en Oliva Frontera (Badajoz) (N).

Badajoz.—Don Pascasio Mateo Abril y doña Antonia Gato Sanguino; padres del soldado de Infantería José Matéo Gato; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde primera de octubre de 1932.—Residen en Puebla del Maestre (Badajoz) (N).

Toledo.—Don Gregorio González Marchero y doña Salustiana Ariyero López; padres del soldado de Infantería Ramón González Arroyo; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 13 de agosto de 1938.—Residen en Navalcarán (Toledo) (N).

Vizcaya.—Don Anastasio Martínez Zambrilla y doña Pilar Badillo Elorduy; padres del falangista Anastasio Martínez Badillo; 693,50 pesetas

anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el primero de mayo de 1937.—Residen en Baracaldo (Vizcaya) (N).

Salamanca.—Don Máximo Bernal Martín y doña Cristina González Blanco, padres del soldado de Regulares Manuel Bernal González; 990,00 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 24 de octubre de 1938.—Residen en Lagumilla (Salamanca) (N).

Sevilla.—Don José Varela Canet y doña Consuelo García Durán, padres del soldado de Infantería José Varela García; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 4 de mayo de 1938.—Residen en Los Hermanos (Sevilla) (N).

Pontevedra.—Don José Varela Teijeiro y doña Concepción López González, padres del sargento de Infantería D. Agustín Varela López; 3.500 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el 9 de julio de 1937.—Residen en Vigo (Pontevedra) (N).

Lugo.—Don José Fesserio Gil y doña Aurora Pumarín Carballal, padres del soldado de Infantería Juan Fesserio Pumarín; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 29 de marzo de 1938.—Residen en Gallegos (Lugo) (N).

Cáceres.—Don Florencio Serrano Gómez y doña Felisa Gómez Piedrafita, padres del alférez de F. E. T. D. Juan Serrano Gómez; 4.000 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 31 de mayo de 1938.—Residen en Conia (Cáceres) (N).

Valladolid.—Don José González Cordero y doña Victorina Fernández López, padres del falangista Basilio González Fernández; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 3 de agosto de 1938.—Residen en Nava del Rey (Valladolid) (N).

Burgos.—Don Gratiniano Bernabé Puente y doña Ascensión Puente Caña, padres del soldado de Infantería Marcelino Bernabé Puente; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 9 de octubre de 1938.—Residen en Santa María del Campo (Burgos) (N).

Burgos.—Don Antolímo León Calcedo y doña Encina Santamaría Casas, padres del sargento de F. E. T. D. Saturnino León Santamaría; 2.160,00 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 13 de enero de 1939.—Residen en Sotillo de la Riveru (Burgos) (N).

Burgos.—Don Félix Chicote Gil y doña Ignacia Santamaría Gil, padres del alférez de Infantería D. Demetrio Chicote Santamaría; 4.000,00 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 10 de octubre de 1937.—Residen en Valle de Valdehincio (Valladolid) (N).

legación de Hacienda de Burgos desde el 10 de enero de 1939.—Residen en Palacios de la Sierra (Burgos) (N).

Burgos.—Don José Martínez García y doña Catalina González Telleja, padres del soldado de Infantería Muñoz Martínez González; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 7 de octubre de 1938.—Residen en Villanueva de Puerla (Burgos) (N).

Palma de Mallorca.—Don Francisco García Nicolau y doña Antonia Gary Mayol, padres del soldado de Infantería Guillermo García Gary; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 25 de enero de 1938.—Residen en Petrer (Palma de Mallorca) (N).

Palencia.—D. Mariario Andrés Andrade y doña Ciriaca Cuadrado Hernández, padres del sargento de F. E. T. D. Jesús Andrés Cuadrado; 2.160 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 20 de diciembre de 1938.—Residen en Villarrubio (Palencia) (N).

Orense.—Don Claudio González y doña Francisca Álvarez Rodríguez, padres del soldado de Infantería Claudio González Álvarez; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 17 de mayo de 1938.—Residen en Maside (Orense) (N).

Burgos.—Don Mamerto Broxas y doña Casimira Velasco Torres, padres del soldado de Infantería Carmelo Broxas Velasco; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 10 de mayo de 1938.—Residen en Aranda de Duero (Burgos) (N).

Balears.—Don Antonio Esteban Píriz y doña Catalina Campillo Amengual, padres del soldado de Infantería Antonia Bullana Caja; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 26 de agosto de 1938.—Residen en Algaida (Balears) (N).

Alava.—D. Felipe Bernedo Sáez y doña Eleuteria Cabrero, padres del soldado de Infantería Anadeo Bernedo Cabrero; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Alava desde el 26 de octubre de 1938.—Residen en Ayón (Alava) (N).

Badajoz.—D. José Galván Páez y doña Carmen Gato Salguero, padres del soldado de Infantería Manuel Galván Gato; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 27 de agosto de 1937.—Residen en Puebla del Maestre (Badajoz) (N).

Valladolid.—D. José Cantalapiedra Cantalapiedra y doña Medarda Torreadrada Nieto, padres del falangista Anastasio Cantalapiedra Torreadrada; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 20 de noviembre de 1938.—Residen en Vivero de la Cuesta (Valladolid) (N).

Burgos.—D. Isidro Millán García y doña Nicolasa Arroyo Ortega, padres del soldado de Infantería Martiniano Millán Arroyo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 10 de octubre de 1937.—Residen en Miranda de Ebro (Burgos) (N).

Gipúzcoa.—D. Fernando Mintegui Aranaz y doña Pascasia Bentuli, padres del soldado de Infantería Bernardo Mintegui Bentuli; 693,50 pesetas

tubre de 1937.—Residen en Valle de Valdehincio (Valladolid) (N).

Badajoz.—D. Fernando Linares Conchuelo y doña Juana Martín Martín, padres del soldado de Infantería Venancio Linares Martín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 17 de julio de 1937.—Residen en Bódonal de la Sierra (Badajoz) (N).

Palma de Mallorca.—D. Juan Jaime Obrador y doña Antonia Bover y Barceló, padres del soldado de Artillería Antonio Jaime Bover; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 25 de enero de 1938.—Residen en Petrer (Palma de Mallorca) (N).

Palencia.—D. Mariario Andrés Andrade y doña Ciriaca Cuadrado Hernández, padres del sargento de F. E. T. D. Jesús Andrés Cuadrado; 2.160 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 20 de diciembre de 1938.—Residen en Villarrubio (Palencia) (N).

Navarra.—D. Ezequiel Andrés Enciso y doña Blanca Crespo Uria, padres del cabo de Ingenieros Evaristo Andrés Crespo; 705,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 18 de agosto de 1938.—Residen en Murchante (Navarra) (N).

León.—D. Segundo Álvarez Rollero y doña Francisca Fernández Prado, padres del cabo de Ingenieros Feliciano Álvarez Fernández; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 19 de mayo de 1938.—Residen en Enciso de Villafranca (León) (N).

Navarra.—D. Ángel Jiménez Pérez y doña Antonia Díaz Gómez, padres del falangista Juan Jiménez Díaz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 13 de mayo de 1937.—Residen en Castejón (Navarra) (N).

Palma de Mallorca.—D. Guillermo Juan Márquez y doña Petra Juan Riera, padres del soldado de Infantería Antonio Juan Juan; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 5 de octubre de 1938.—Residen en San Lorenzo (Palma de Mallorca) (N).

Burgos.—D. Eusebio Santamaría Gutiérrez y doña María Ordóñez Manrique, padres del soldado de Infantería Ismael Santamaría Ordóñez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 13 de enero de 1939.—Residen en Pampliega (Burgos) (N).

Burgos.—D. Pío Aree García y doña María Bastida Suso, padres del falangista José María Aree Bastida; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 1 de octubre de 1937.—Residen en Miranda de Ebro (Burgos) (N).

Gipúzcoa.—D. Fernando Mintegui Aranaz y doña Pascasia Bentuli, padres del soldado de Infantería Bernardo Mintegui Bentuli; 693,50 pesetas

anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 17 de junio de 1937.—Residen en Lizarza (Guipúzcoa) (N).

Zaragoza.—D. Juan Ascensio Ortega y doña Magdalena Ruiseco Pardo; padres del falangista Bienvenido Ascensio Ruiseco; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 22 de septiembre de 1938.—Residen en Beñilla de Jiloca (Zaragoza) (N).

Burgos.—D. Francisco Mazagatos Arroyo y doña Juana Lozano González; padres del soldado de Caballería Domingo Mazagatos Lozano; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 29 de octubre de 1936.—Residen en Torrontes (Burgos) (N).

Navarra.—D. Gabriel Arregui Baztán y doña Valeria Doncel Urricégu; padres del soldado de Ingenieros Luis Arregui Doncel; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 28 de octubre de 1937.—Residen en Garinoain (Navarra) (N).

Salamanca.—D. Martín Herrera Cortés y doña Bernardina Cortés Herrera; padres del soldado de Infantería Belisario Herrera Cortés; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 5 de febrero de 1939.—Residen en Villoruega (Salamanca) (N).

Tenerife.—D. José Alvarez Hernández y doña Ezequielo Díaz Rodríguez; padres del soldado de Infantería Santiago Alvarez Díaz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tenerife desde el 19 de noviembre de 1938.—Residen en Guimar (Tenerife) (N).

Vizcaya.—D. Graciano Acasuso Suárez y doña Eisa Vázquez Nava; padres del soldado de Caballería Jesús Acasuso Vázquez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 30 de julio de 1938.—Residen en Bilbao (Vizcaya) (N).

Salamanca.—D. Gabriel Alvarez Velasco y doña Benigna Arriba Arribá; padres del soldado de Infantería Alejandro Alvarez de Arriba; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 18 de octubre de 1937.—Residen en Monlón (Salamanca) (N).

Huelva.—D. Antonio Muñoz Rivero y doña María Luisa Rueda Delgado; padres del cabo de Infantería de Marina Manuel Muñoz Rueda; 1.801 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 10 de agosto de 1938.—Residen en Villa Cristina (Huelva) (N).

Cádiz.—D. José Aceedo del Olmo Danino y doña Ana Lisián Domínguez; padres del soldado de Infantería de Marina Alfredo Aceedo del Olmo Lisián; 1.070 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 2 de septiembre de 1937.—Residen en Cádiz (N).

Huesca.—D. Martín Padardo Besón, padre del guardia de Asalto Emilio Padardo Otañ; 3.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huesca desde el 11 de agosto de 1937.—Reside en Escuer (Huesca) (N).

Teruel.—D. Agustín Puertolas Tomás, padre del falangista David Puertolas Clemente; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 3 de enero de 1938.—Reside en Cuencabuena (Teruel) (N).

Guipúzcoa.—D. Ceferino Urdangarín Zabaleta, padre del falangista José Urdangarín Munduate; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 5 de junio de 1937.—Reside en Ataul (Guipúzcoa) (N).

Madrid.—D. Blas García de Quesada Martínez Victoria, padre del teniente de Infantería D. Pedro García de Quesada y Martell; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 11 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid (N).

Valladolid.—D. Alberto Martínez Ortega, padre del sargento de Infantería D. Aurelio Ramírez Román; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 12 de noviembre de 1938.—Reside en Pozuelo de la Orden (Valladolid) (N).

Cádiz.—D. Rafael Otero Pérez, padre del alférez de F. E. T. don Rafael Otero Ruiz; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 18 de mayo de 1938.—Reside en Cádiz (N).

Santander.—D. Jerónimo López Saiz, padre del cabo de F. E. T. Alvaro López Bocos; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 28 de diciembre de 1937.—Reside en Ruianales (Santander) (N).

Teruel.—D. Pascual Abad Mateos, padre del falangista Jesús Abad Sotiano; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 30 de julio de 1937.—Reside en Luco de Jiloca (Teruel) (N).

Burgos.—D. Calixto Artigue Pérez, padre del soldado de Infantería José Artigue Ortiz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 19 de enero de 1938.—Reside en Villapanillo (Burgos) (N).

Santander.—D. Julián Sánchez Bafiales, padre del soldado de Infantería José Sánchez Martín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 10 de julio de 1938.—Reside en Las Bozas de Valdecarro (Santander) (N).

La Coruña.—Doña María Vila, madre del cabo de la Armada Andrés Sande Vila; 1.650 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en Sitos (Zamora) (N).

Lugo.—Doña Benigna Buján Rodríguez; madre del soldado de Infantería

Pontevedra.—Doña Josefa Barreiro Rodríguez, madre del marinero José López Barreiro; 1.081 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en Culladas de Reyes (Pontevedra) (N).

Burgos.—Doña Mauricia Alonso Sáinz, madre del soldado de Infantería Federico Fernández Alonso; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 4 de enero de 1939.—Reside en Argoneda (Burgos) (N).

Sevilla.—Doña Rafaela Antequera Roldán, madre del soldado de Infantería José Gallego Antequera; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 29 de agosto de 1938.—Reside en Atahal (Sevilla) (N).

Burgos.—Doña Patrocinio Soto Laredo, madre del sargento de Infantería D. Ángel Rico Soto; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 8 de enero de 1938.—Reside en Medina de Pomar (Burgos) (N).

Guipúzcoa.—Doña Juana Góñi Zubala, madre del soldado de Infantería José Zubala Góñi; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 11 de junio de 1937.—Reside en Amezqueta (Guipúzcoa) (N).

Burgos.—Doña Alejandra López Brogeras, madre del requete de Falange Española Tradicionalista Justo Gaitero López; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 3 de noviembre de 1936.—Reside en Aranda de Duero (Burgos) (N).

La Coruña.—Doña Carmen Pamplón Vilela, madre del alférez de Infantería José Pamplón Vilela; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 16 de abril de 1938.—Reside en Santiago de Compostela (La Coruña) (N).

Navarra.—Doña Teresa Huici Estudero, madre del soldado de Infantería Faustino Navarro Huici; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 14 de abril de 1937.—Reside en Gaizueta (Navarra) (N).

Guipúzcoa.—Doña Juana Urresti Olave, madre del soldado de Infantería Braulio Barrenechea Urresti; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 21 de diciembre de 1936.—Reside en Montirico (Guipúzcoa) (N).

Zamora.—Doña Eulalia Martín Ferrero, madre del falangista Pedro García Martín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 13 de octubre de 1936.—Reside en Sitos (Zamora) (N).

Lugo.—Doña Benigna Buján Rodríguez; madre del soldado de Infantería

fantería José Álvarez Buján; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 16 de marzo de 1937.—Reside en Arrojo (Lugo) (N).

Navarra.—Doña Jacoba Huerte Saldise madre del cabo de Falange Española Tradicionalista Serapio Román Anconiz Huarte; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 29 de septiembre de 1936.—Reside en Pamplona (Navarra) (N).

Navarra.—Doña Gregoria Hurra Aguirrebiango; madre del falangista Bonifacio Azcona Hurra; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 29 de septiembre de 1937.—Reside en Alfín (Navarra) (N).

Navarra.—Doña Felipa Garrues Zubiri; madre del requeté de Falange Española Tradicionalista Germán Anteta Garrues; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 6 de septiembre de 1936.—Reside en Iruña (Navarra) (N).

Navarra.—Doña Isabel Urrutia Esain, madre del soldado de Infantería Alejandro Herrea Urrutia; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 15 de noviembre de 1938.—Reside en Visconet (Navarra) (N).

Burgos.—Doña Fulgencia García Canaracho, madre del soldado de Infantería Joaquín Manrique García; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 16 de mayo de 1937.—Reside en Hurones (Burgos) (N).

Málaga.—Doña Antonia Guillén Miguel, madre del sargento de Infantería, D. José Benítez Guillén; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 20 de junio de 1938.—Reside en Málaga (N).

Valladolid.—Doña Amada de la Guardia Olarte, madre del jefe de centuria de F. E. T., D. Alberto Valverde Guardia; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 14 de abril de 1937.—Reside en Valladolid (N).

Navarra.—Doña Julia Arribas Jimeno, madre del sargento de Infantería, D. Patricio García Arribas; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 7 de agosto de 1938.—Reside en Tudela (Navarra) (N).

Navarra.—Doña Dominica Gastón Dallo, madre del falangista José Aguirre Gastón; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 4 de junio de 1937.—Reside en Arellano (Navarra) (N).

Asturias.—Doña Nieves Vela Huergo, madre del falangista Emilio Vela Huergo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Asturias desde el 7 de diciembre de 1936.—Reside en Ardiza (Asturias) (N).

Oviedo.—Doña Maximina Arago Rodríguez, madre del soldado de Infantería Eleuterio Fernández Arango; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 25 de marzo de 1938.—Reside en Tineo (Asturias) (N).

Sevilla.—Doña Adelina Díaz Otero, madre del soldado de Artillería Enrique Díaz Otero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 22 de febrero de 1937.—Reside en Sevilla (N).

Badajoz.—Doña Juana García Varquero, madre del soldado de Infantería Miguel Mendoza García; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 14 de marzo de 1938.—Reside en Puebla de la Calzada (Badajoz) (N).

La Coruña.—Doña María Fernández García, madre del sargento de Infantería, D. José Fernández García; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 30 de enero de 1939.—Reside en Santiago de Compostela (La Coruña) (N).

Asturias.—Doña Protasia Fernández Fernández, madre del soldado de Infantería Ismael Fernández Fernández; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Asturias desde el 7 de julio de 1938.—Reside en Yernes (Asturias) (N).

Lugo.—Doña Anuncia López Peireira, madre del sargento de Infantería, D. José Mao López; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 2 de enero de 1938.—Reside en Boveda (Lugo) (N).

La Coruña.—Doña Josefa Negreira, madre del soldado de Infantería Manuel Feal Negreira; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 26 de mayo de 1938.—Reside en Santa Comba (La Coruña) (N).

Oviedo.—Doña María Alvarez Tamango, madre del falangista Celestino Suárez Alvarez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 30 de julio de 1938.—Reside en Cuestavil-Nieres (Oviedo) (N).

Zamora.—Doña Isabel Lobato Mayo, madre del soldado de Infantería Abelardo Mayo Lobato; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 21 de julio de 1938.—Reside en Framontanos (Zamora) (N).

Soria.—Doña Florentina Manchado Martín, madre del falangista Evaristo Martín Manchado; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 18 de diciembre de 1936.—Reside en Herreros (Soria) (N).

Sevilla.—Doña Ana Amores Espinosa, madre del falangista José Ríos Amores; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 16 de agosto de 1937.—Reside en Cantillana (Sevilla) (N).

Santander.—Doña Agatodia García Molinero, viuda del soldado de Infantería Laureano Martínez Gil; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 15 de agosto de 1938.—Reside en Reinosa (Santander) (N).

La Coruña.—Doña Dolores Pérez Díaz, viuda del soldado de Infantería Francisco Bañobre Vázquez; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 13 de enero de 1938.—Reside en Aranga (La Coruña) (N).

Pamplona.—Doña Dienia Huarte Triana, viuda del sargento de Infantería, D. José Pascual Tello; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 27 de julio de 1936.—Reside en Pamplona (Navarra) (N).

Zamora.—Doña Matilde Ferrero Alonso, viuda del soldado de Infantería Santos Otero Coco; 693,50 pesetas a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 10 de julio de 1937.—Reside en Peque (Zamora) (N).

Navarra.—Doña María García Riesano, viuda del cabo de F. E. T., Ignacio Martínez Cednain; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 1 de julio de 1937.—Reside en Mendavia (Navarra) (N).

Sevilla.—Doña Honorina Santías Pardiñas, viuda del capitán de Sanidad, D. Joaquín Cervino Aguirre; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 19 de noviembre de 1936.—Reside en Sevilla (N).

Madrid.—Doña Avelina Ovelleiro Flores, viuda del guardia civil Manuel Barona Arroyo; 3.100 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 22 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid (N).

Valladolid.—Doña Juliana García García, viuda del sargento de Infantería, D. Eugenio González Lanzano; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 25 de septiembre de 1938.—Reside en Villar de Tordesillas (Madrid) (N).

Soria.—Doña Elvira Blasco Sanz, viuda del soldado de Infantería Santiago Ciria Morales; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 3 de diciembre de 1937.—Reside en Molinos de Rázón (Soria) (N).

Cáceres.—Doña Teófila Peña Talaván, viuda del soldado de Infantería José Recio Campos; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 16 de diciembre de 1938.—

Reside en Cabezabellosa (Cáceres) (N).

Cádiz.—Doña María García Silva, viuda del falangista José Ros Sánchez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 7 de enero de 1939.—Reside en Puerto de Santa María (Cádiz) (N).

Santander.—Doña Francisca García García, viuda del soldado de Infantería Delfín Álvarez García; pesetas 603,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 21 de agosto de 1938.—Reside en Valdeprado del Río (Santander) (N).

Valladolid.—Doña Consolación García Velasco, viuda del soldado de Infantería Julián Abad Soto; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 28 de marzo de 1938.—Reside en Olivares del Duero (Valladolid) (N).

Palencia.—Doña Estefanía Prieto Corcobado, viuda del cabo de Infantería D. Emiliano del Pino Prieto; 703,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 21 de octubre de 1937.—Residen en Villarramiel (Palencia) (N).

Pontevedra.—Doña María de las Mercedes Aris Pérez, viuda del cabo de Infantería Eulogio García Abilleira; 703,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 21 de septiembre de 1937.—Reside en San Juan (Pontevedra) (N).

Comprendidos en el artículo segundo del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51) (1).

Madrid.—Doña María de la Gloria Pellicer Merello, viuda del General Intendente de la Armada, don José Martínez Ayala; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Residen en Madrid (O).

Madrid.—Doña María de la Luz Rodríguez y Pérez, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Enrique Sicilia Burgos; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Residen en Madrid.

Castellón.—Doña Joaquina Foncada Viciana, viuda del comandante de Infantería D. Luis Algar Fernández; a percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón desde el primero de julio de 1938.—Reside en Castellón.

Madrid.—Doña Consuelo Mamblona Menéndez, viuda del comandante de Infantería D. Manuel Becerro Rodríguez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Gerona.—Doña Julia Soler Bofill, viuda del comandante de Infantería

D. Luis Córdoba Diago; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María de la Riva Aguirre, viuda del comandante de Caballería D. Antonio Mazarredo Vivanco; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña María del Carmen Igartua Oliver, viuda del teniente de Intendencia D. Fermín Cuervo Blázquez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el primero de agosto de 1936.—Reside en Barcelona.

Barcelona.—Doña Lucía de Abajo Baro, viuda del teniente de la Guardia Civil D. Maximino Benjamín Pérez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el primero de junio de 1937.—Reside en Barcelona.

Madrid.—Doña Carmen Moreno Linare, viuda del teniente de la Guardia Civil D. Joaquín Pueyo Nozal, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Isabel Muñoz Calzada, viuda del capitán de Infantería D. José Camacho Jádenes; a percibir por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real desde el primero de octubre de 1936.—Reside en Vizo del Marqués (Ciudad Real).

Madrid.—Doña Angeles Petrement Aldaiturriaga, viuda del capitán del Aire D. Leandro Cañete Heredia; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Francisca Pérez Lusson, viuda del veterinario primero D. Francisco Sánchez López; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de noviembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña Joaquina Aguirre Aparicio, viuda del teniente de Infantería D. Germán Torres Argüelles; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el primero de marzo de 1937.—Reside en Barcelona.

Madrid.—Doña Antonia Maroto Cánovas, viuda del teniente de Infantería D. Julián Ruiz Pérez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Castellón.—Doña Consuelo Ayora Vidal, viuda del teniente de Infantería D. Luis Vives Brau; a percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón desde el primero de octubre de 1936.—Reside en Vinaroz (Castellón).

Jaén.—Doña Inés Galarreta Oribe, viuda del teniente de Infantería don Gabriel de la Riva Galán; a percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén desde el primero de mayo de 1937.—Reside en Jaén.

Madrid.—Doña Zoraida Cárdenas Alonso, viuda del teniente de Artillería D. José Ramón de Sobrino. Marray López; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid des-

de primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Benilde Castro Gómez, viuda del teniente de Ingenieros D. Pedro Martín Gil; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña María del Carmen Igartua Oliver, viuda del teniente de Intendencia D. Fermín Cuervo Blázquez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el primero de agosto de 1936.—Reside en Barcelona.

Barcelona.—Doña Lucía de Abajo Baro, viuda del teniente de la Guardia Civil D. Maximino Benjamín Pérez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el primero de junio de 1937.—Reside en Barcelona.

Madrid.—Doña Carmen Moreno Linare, viuda del teniente de la Guardia Civil D. Joaquín Pueyo Nozal, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña Josefa Caballero Mediavilla, viuda del teniente de Caballeros D. Rafael García Benavente; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el primero de octubre de 1936.—Reside en Barcelona.

Albacete.—Doña Julia Santón Belmonte, viuda del oficial menor de Alabarderos D. Amando Grande Belmonte; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de septiembre de 1937.—Reside en La Roda (Albacete).

Lugo.—Doña Juliana Camarero Vélez, viuda del cabo de la Guardia Civil Juan Segura Alfonso; a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el primero de agosto de 1936.—Reside en Lugo.

Madrid.—Doña Elvira Castillo Pueyo, viuda del cabo de la Guardia Civil Pedro Aznárez Caverio; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el primero de octubre de 1936.—Reside en Madrid.

Castellón.—Doña Dolores Barrachina Jimeno, viuda del guardia de la Guardia Civil Miguel Ripollés; a percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón desde el primero de octubre de 1936.—Reside en Almenara (Castellón).

Toledo.—Doña Jesusa Arguisuálas Delgado, viuda del guardia de la Guardia Civil Pautalosa Hernández Vera; a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el primero de octubre de 1936.—Reside en Ocana (Toledo).

Córdoba.—Doña Rosario Cabella Rodríguez, viuda del guardia de la Guardia Civil Juan Molero Paredes; a percibir por la Delegación de Hacienda de Córdoba desde el primero de septiembre de 1936.—Reside en Belalcázar (Córdoba).